



10

RESOLUCIÓN Nro. 1321 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2016, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1222 de 1986, y la Ordenanza 30E de 2001, y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca, mediante ordenanza 30E del 29 de Noviembre de 2001, creó el Instituto Departamental Del Deporte y La Recreación De Arauca Coldeportes De Arauca

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI, el proyecto cuyo objeto "APOYO A PROGRAMAS DE RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-041 del 14 de Abril de 2016, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00)**

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 063 de 2016 del 11 de abril de 2016, firmado por **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes De Arauca y **BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS**, Técnico Registro y Control Deportivo, para que el traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.016 se efectúen al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes De Arauca, para la financiación del Proyecto Mencionado en la presente Resolución.

Que mediante Ordenanza 013 de 2.015 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016", prevé la aprobación de recursos para la ejecución del Proyecto "APOYO A PROGRAMAS DE RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" cuya fuente de financiación es:

- 04020206181017038 RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALÍAS por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-00902 del 20 de Abril de 2016

Que el Instituto Departamental Del Deporte Y La Recreación De Arauca Coldeportes De Arauca, es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN Nro. 1321 DE 2016

fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaría de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes Arauca, los recursos correspondientes al proyecto de inversión cuyo objeto es: "APOYO A PROGRAMAS DE RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con cargos a la siguiente Imputación:

- 04020206181017038 RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALÍAS por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-00902 del 20 de Abril de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 MAY 2016

Dado en Arauca a los

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderon Sanchez, Secretario de Hacienda Departamental
Revisó: Reynaldo Reyes Ramirez, Profesional Especializado en Presupuesto
VoBo: Norma Cecilia Cabrera Perez, Oficina Asesora Jurídica

Decreto 514
10/0/16

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"